



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00267-00.

Confirmación. 1114.

Atendiendo a la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Corregir el auto de septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "*Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía del Scotiabank Colpatria S.A. contra Myriam Carolina Useche Acosta*" y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Incluir el presente proveído en la notificación de la demandada.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 06 Hoy 9 de febrero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51991dd75dfded193fa94486e78de72b234474334243ba5c25331cf8c023ee10

Documento generado en 05/02/2021 08:41:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>